

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 22 SET. 1999



VISTO el Expediente N° 8512/99 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio celebrado entre el
Ministerio de Educación y Cultura y el Centro Galicia de Residentes
Españoles con fecha 26 de agosto del corriente registrado bajo el N° 4082,
respecto al Préstamo de Equipamiento para la Sala de Cine.

Que el principal objetivo es consolidar la cooperación que
posibilite las tareas de difusión de películas y/o documentales relacionados
con los intereses de la Educación en la Provincia.

Que resulta necesario proceder a su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 135°
de la Constitución Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio suscripto el
día 26 agosto de 1999, entre el Ministerio de Educación y Cultura de la
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el
Centro Galicia de Residentes Españoles, registrado bajo el N° 4082, por lo
expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y
archívese.

DECRETO N° 1586/99

Ing. FRANCISCO ALVAREZ
Ministro de Educación y Cultura

JOSE ANTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS GARRIDO
Director General
de Técnica y Despacho



CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
4082
USHUAIA, **31 AGO. 1999**

RICARDO E. CHEUQUEMAI
Jefe de Depto Registro y Despach.
D. G. T. Y D.

CONVENIO

-----Entre el Ministerio de Educación y Cultura, representado en este acto por el Sr. Ministro, Don Francisco ALVAREZ, en adelante "EL MINISTERIO", quien lo hace ad-referendum del Sr. Gobernador y el Sr. Secretario del Centro Galicia de Residentes Españoles Tierra del Fuego, Don Horacio Fernando MEDONE, D.N.I. N° 12.719.838, en adelante "EL CENTRO", quienes en relación con el Préstamo de Equipamiento para Sala de Cine, convienen en celebrar el presente convenio, cuyo objetivo es consolidar la cooperación que posibilite las tareas de difusión de películas y/o documentales relacionados con los intereses de la educación en la Provincia, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: "EL MINISTERIO" cede en calidad de préstamo a "EL CENTRO", el equipamiento que se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante del presente.-----

SEGUNDA: "EL CENTRO" se compromete a que el equipamiento cedido será mantenido en perfecto estado, hasta tanto sea reintegrado al Ministerio de Educación y Cultura.-----

TERCERA: "EL CENTRO" deberá organizar funciones de cine, en forma gratuita, destinadas a la comunidad de la ciudad de Ushuaia, especialmente para el alumnado de los Establecimientos Educativos dependientes del Estado Provincial.-----

CUARTO: "EL MINISTERIO" tendrá derecho a la utilización del equipamiento, como así también y de acuerdo a su disponibilidad, del espacio físico en el cual se encuentra instalado el mismo, para todos aquellos eventos culturales que así lo requieran.-----

QUINTA: "EL CENTRO" se hará cargo del gasto que demande el mantenimiento y funcionamiento del mencionado equipamiento.-----

SEXTA: El presente convenio tendrá vigencia hasta tanto "EL MINISTERIO" solicite su devolución, lo cual se notificará a "EL CENTRO", con la debida antelación.-----

SEPTIMA: Las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, para dirimir cualquier diferencia que surja con motivo de la ejecución del presente.-----

OCTAVA: A los efectos legales derivados del presente convenio las partes constituyen domicilios en: "EL MINISTERIO", San Martín N° 450 y "EL CENTRO", Avda. Perito Moreno N° 255 de la ciudad de Ushuaia, lugares estos en los que serán validas todas las notificaciones o comunicaciones que se efectúen con motivo del mismo.-----

NOVENA: En prueba de conformidad y para constancia de las partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 31 días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.-----

[Handwritten signatures and stamps]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
RICARDO E. CHEUQUEMAI
Director General
de Técnica y Despacho

[Handwritten mark]

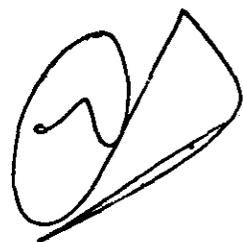


CONVENIO REC...
BAJO EL...
4082
USHUAIA, 31 ABO 1999

RICARDO E. CHEQUEMAN
Jefe de Depto Registro y Despacho
D. G. T. YD.

ANEXO I

- 1- Un (1) PROYECTOR MULTIMEDIA, MARCA EIKI.-
- 2- Una (1) FUNDA P/ PROYECTOR.-
- 3- Un (1) CONTROL REMOTO.-
- 4- Un (1) CABLE DE TRES CONEXIONES CPU, LCD Y MONITOR.-
- 5- Un (1) CABLE ENCHUFE P/ PROYECTOR.-
- 6- Un (1) TRANSORDE PLN-PLB CON BYPAS AUTOMATICO, MARCA X-TEK.-
- 7- Tres (3) CABLES P/ AUDIO-VIDEO.-
- 8- Un (1) AMPLIFIER AMPLIFICADOR PRECEDENT SERIE.-
- 9- Una (1) CONSOLA EURO RACK MX 1602 BHERINGER, OCHO CANALES, CON DOS (2) SELECTORAS.-
- 10- Una (1) CAJA CON DIECIOCHO (18) CABLES ENCHUFES DE FICHAS P/ AUDIO E IMAGEN A CONSOLA.-
- 11- Un (1) ECUALIZADOR AB INTERNACIONAL Y MANUAL RESPECTIVO.-
- 12- Dos (2) BAFLES, MARCA MEGA.-
- 13- Una (1) PANTALLA P/ PROYECCION.-
- 14- Una (1) CAJA CON NOVENTA Y OCHO (98) VIDEOS EDUCATIVOS, CULTURALES Y DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS ARGENTINAS.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
RICARDO E. CHEQUEMAN
Jefe de Depto Registro y Despacho

